

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA, SOSTENIBILIDAD Y MARCA

SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ESG



PLIEGO DE CONDICIONES



EN250001 – Enajenación, incluyendo valorización de los envíos no postales abandonados, así como envíos comerciales sin etiqueta identificativa de la S.E. CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E.



octubre de 2025

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS ASOCIADOS	3
3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	5
4. TIPO DE SALIDA DE LA LICITACIÓN	5
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	7
6. GARANTÍA	7
7. REQUISITOS PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO.....	8
8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	8
9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	8
10. PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE VALORACIÓN DE OFERTAS	9
11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	10
12. FORMAS DE PAGO.....	10
13. GASTOS E IMPUESTOS.....	10
14. REGIMEN JURÍDICO DE LA ENAJENACIÓN	10
15. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD	10
16. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN A LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE IMPUTACIONES DELICTIVAS	12
17. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.....	13
18. APLICACIÓN DE LAS PENALIZACIONES	13
19. CONSULTAS E INTERPRETACIONES	14
ANEXO I. RELACIÓN DE UBICACIONES.....	15
ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	16
ANEXO III. CONTENIDO DEL SOBRE NÚMERO 1 (DOC. GENERAL):.....	17
ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	19
ANEXO V. MODELO DE AVAL	20
Anexo VI.- Contrato de Encargo de Tratamiento de Datos Personales	21

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto del presente procedimiento es la enajenación a un tercero de los envíos no postales abandonados así como los envíos comerciales sin etiqueta identificativa (en adelante, los envíos) de la S.E. CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. (en adelante, Correos), según el art. 44.3, Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías, según el cual: *“En el caso del transporte de paquetería o similar en que no se haya realizado declaración de valor, el porteador que haya optado por descargar la mercancía podrá entender abandonado el correspondiente envío si, transcurridos tres meses desde la fecha en que por primera vez intentó su entrega al destinatario, no ha recibido de quien tuviera el poder de disposición sobre aquél instrucciones al respecto.*

En este caso, el porteador podrá ocuparlo y proceder a la enajenación de la mercancía, aplicando el producto de la venta a cubrir el precio y los gastos del transporte y los gastos de almacenaje que se hubieran generado hasta ese momento.”

El contrato incluye, de forma accesoria, la realización de los trabajos necesarios para dicha enajenación, descritos en el punto 2, hasta su valorización. Esta valorización es imprescindible para determinar el precio final de los bienes enajenados, puesto que el mismo se compone de un fijo en función del precio fijado para cada contenedor, y un variable en función de la valorización del contenido una vez abierto.

El servicio objeto del contrato es único, y se ejecuta de forma conjunta y global, debido a que el volumen de envíos enajenados por área territorial es insuficiente para obtener un beneficio de ellos y a que la coordinación de la ejecución de los trabajos necesarios para la enajenación no sería posible en caso de existir una pluralidad de contratistas, por lo que no es posible su división en lotes.

La descripción de los trabajos accesorios y necesarios para la enajenación se recoge en el apartado 2 de este Pliego.

El contrato podrá formalizarse con personas físicas o jurídicas.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS ASOCIADOS

Para poder llevar a cabo la enajenación de los envíos objeto de este Pliego es necesario que el adjudicatario realice las siguientes tareas:

1. Información:
 - a. Cuando Correos considere que existe un volumen suficiente de envíos para enajenar, enviará en formato electrónico un preaviso al adjudicatario, con el detalle de los envíos paletizados. Este preaviso, denominado “solicitud de servicio”, deberá contener como mínimo:
 1. Nº expedición.
 2. Nº de bultos/contenedores.
 3. Código de envíos incluidos en la expedición, así como nº de paquetes sin etiqueta incluidos en cada contenedor.
 - b. El adjudicatario deberá disponer de una interfaz o sistema que permita la integración de la información facilitada por Correos a fin de que pueda reportar cualquier desviación que se produzca respecto al número de envíos a Correos.

- c. El adjudicatario deberá realizar la recogida en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la solicitud de servicio.
2. Transporte:
 - a. Los envíos saldrán de forma paletizada, y bajo solicitud del servicio, desde las instalaciones de Correos indicadas en el Anexo I del presente Pliego hasta las instalaciones del adjudicatario, siendo este último quien asuma el coste de dicho transporte.
 - b. El adjudicatario deberá garantizar la seguridad de la mercancía durante el transporte hasta sus instalaciones.
3. Control de la trazabilidad:
 - a. El adjudicatario realizará la apertura de todos los envíos agrupados y reflejará en el documento de apertura el número de envío (PK000000000000025XX), nº de envíos no etiquetados, contenido (descripción), valor del envío (€), y proceso al que se somete (venta y curso habitual o bloqueo para devolución a Correos por tratarse de una incidencia detectada).
 - b. El adjudicatario deberá garantizar la trazabilidad de toda la mercancía suministrada por Correos.
 - c. El adjudicatario deberá informar de cualquier desviación que se produzca entre los envíos preavisados por Correos y los recibidos en sus instalaciones.
 - d. En el caso de que la desviación se produzca por envíos que no hayan sido reflejados en el preaviso facilitado por Correos, el adjudicatario comprobará los códigos de dichos envíos e informará a Correos para recibir indicaciones.
 - e. En caso de que el adjudicatario reciba por error materiales diferentes a los envíos especificados en el presente pliego, lo notificará a Correos mediante correo electrónico a sostenibilidad@correos.com a la mayor brevedad posible, con el fin de recibir las instrucciones correspondientes para su devolución.
4. Control de los procesos:
 - a. El adjudicatario deberá garantizar el control del proceso y el acceso a la información de Correos a demanda. Además, deberá permitir el acceso a las instalaciones al personal de Correos para que éste pueda realizar inspecciones de control.
 - b. El adjudicatario deberá disponer de un procedimiento de seguridad avalado por un responsable de éste para todos aquellos envíos cuyo contenido sean los referidos en el punto 7 de este apartado o mercancías prohibidas en el transporte o contenido que dañe la imagen de las personas.
 - c. El adjudicatario emitirá un certificado en el plazo de un (1) mes desde la fecha de la entrega de cada lote por el que garantizará a Correos la destrucción segura de los datos personales incorporados en las etiquetas de los envíos, así como del contenido del envío que pudiera tener datos de carácter personal.
5. Valorización:
 - a. El adjudicatario deberá realizar la valorización de los productos que se encuentren en los envíos a través de una búsqueda del producto en distintas plataformas o tiendas para determinar el precio de mercado. Este precio de mercado irá en función del momento de la búsqueda, el estado del producto y el estocaje resultante de la apertura de los envíos, una vez finalizados los plazos estipulados legalmente para que aquellos sean considerados abandonados o caducados.
6. Informe de valorización:

- a. Con la relación de envíos y con la información de la apertura, el adjudicatario deberá remitir en el plazo de entre 3 y 4 días hábiles como máximo desde la recepción de la expedición un informe el cuál constará de los siguientes campos:
 - a. Fecha de recepción
 - b. Nombre del cliente
 - c. Nº expedición
 - d. Código envío
 - e. Descripción del contenido
 - f. Unidades
 - g. Valor de cada producto a fecha de apertura (sin IVA)
 - h. Valor total de la relación de envíos (sin IVA)
7. Facturación:
 - a. Entre los días 1 y 10 de cada mes el adjudicatario enviará por correo electrónico a sostenibilidad@correos.com el resumen de todos los informes de valorización generados a Correos durante el mes inmediatamente anterior, siempre y cuando haya habido actividad.
8. Sustancias y envíos prohibidos:
 - a. Drogas.
 - b. Armas.
 - c. Animales vivos o restos de ellos.
 - d. Fotos o imágenes que atenten contra las personas, o afecte al buen nombre y servicio de Correos.
 - e. Todos aquellos que sean determinados como tales por la ley.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente licitación para la enajenación del contenido de los envíos establecidos en el apartado 1 del presente pliego de Correos tendrá una validez de 12 meses, contando a partir del día siguiente desde la formalización del contrato, con posibilidad de disponer de una prórroga adicional de 12 meses de duración. Dicha prórroga será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

4. TIPO DE SALIDA DE LA LICITACIÓN

Para la presente licitación, cada licitador deberá aportar en su oferta un valor para cada una de las categorías A, B, C según se indica en la tabla a continuación:

A = importe a pagar por el contenedor de envíos de pequeñas dimensiones (aquellos “embuzonables”, es decir, que caben en un buzón convencional).

B = importe a pagar por el contenedor de envíos de grandes dimensiones (aquellos “no embuzonables”, es decir, que no caben en un buzón convencional).

C = porcentaje del importe estimado de cada envío, tras su valorización, que el adjudicatario pagará a Correos.

**DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA, SOSTENIBILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ESG**

Para que la oferta sea tenida en cuenta, el licitador deberá presentar una propuesta única que incluya las tres categorías indicadas y cuyo importe no podrá ser inferior a los valores mínimos de referencia indicados en la siguiente tabla (**no se admitirán ofertas que incumplan este requisito en alguna de dichas variables**):

Descripción	Importe mínimo	Categorías
Precio del palet de envíos de pequeñas dimensiones	150 €/palet	A
Precio del palet de envíos de grandes dimensiones	180 €/palet	B
Porcentaje a pagar sobre el importe generado por la valorización de los envíos	30%	C

*Para el cálculo del precio se tendrá en cuenta la tipología (grande o pequeña dimensión) de los envíos incluidos en dichos palets.

El precio de los envíos se calcularía sumando el número de palets generados de cada uno de los tipos de envíos, por su coste unitario correspondiente, más el porcentaje sobre la valorización de los envíos realizada por el adjudicatario tras su apertura, según se especifica en el apartado 2 (Descripción de los trabajos asociados) del presente pliego.

Cálculo de la puntuación de las ofertas:

$$PG = \frac{(A - 150)}{150} * P_1 + \frac{(B - 180)}{180} * P_2 + \frac{(C - 30)}{100} * P_3$$

Siendo:

PG – Puntuación global

A - Precio del palet de envíos de pequeñas dimensiones.

B - Precio del palet de envíos de grandes dimensiones.

C - Porcentaje a pagar sobre el importe generado por la valorización de los envíos

P₁, P₂ y P₃ – ponderación de cada una de las categorías

Donde los pesos tendrán los siguientes valores:

$$P_1 = 15; P_2 = 65; P_3 = 20$$

Por ejemplo, si un licitador presenta los siguientes valores en la oferta de licitación:

$$A = 160 \text{ €/palet}; B = 190 \text{ €/palet}; C = 40\%$$

Su puntuación sería de 6,61 puntos:

$$Puntuación = \frac{(160 - 150)}{150} * 15 + \frac{(190 - 180)}{180} * 65 + \frac{(40 - 30)}{100} * 20 = 6,61$$

Cada oferta se puntuará siguiendo el cálculo descrito, y aquella oferta que presente la mayor puntuación será la adjudicataria del contrato.

El adjudicatario está obligado a formalizar el correspondiente contrato de enajenación, en los plazos que se fijen para ello, tal y como se establece en el apartado 8. Presentación de proposiciones, del presente Pliego, así como a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el procedimiento de **Subasta** al alza, al amparo de lo preceptuado en el artículo 30 de las Normas para la Gestión Patrimonial del Grupo Correos.

La adjudicación será para la oferta la mejor puntuación obtenida según la fórmula establecida en el apartado 4 de este Pliego.

El plazo que se propone para la presentación de ofertas al procedimiento es **14 días naturales** a partir del día siguiente de la publicación de la subasta en el perfil del contratante.

Además, la subasta será publicitada mediante un anuncio que contendrá, al menos la siguiente información:

- a) Descripción del objeto de contratación.
- b) Requisitos para presentar las ofertas y forma en que se desarrollará la subasta.
- c) Modo de constituir la garantía y de pagar el precio.

Tal y como se establece en el Art. 29.5 de las Normas de Gestión Patrimonial para las empresas del Grupo Correos, en caso de que la licitación quede desierta, Correos repetirá la subasta en las mismas condiciones.

Se optará por la misma solución en caso de que, por causas imputables al adjudicatario, la adjudicación resulte fallida o no pueda formalizarse el contrato; pero, además, podrá realizarse la adjudicación a la siguiente oferta más ventajosa.

En caso de que se produzca un empate entre varias ofertas, se ofrecerá la oportunidad de mejorarlas mediante una nueva subasta entre los que las hubieran presentado. Si persistiera el empate se resolverá mediante sorteo.

6. GARANTÍA

El licitador en el momento de presentar la oferta deberá constituir una garantía a favor de Correos de **1.500€**.

Esta garantía puede constituirse mediante depósito en la cuenta que Correos comunique al licitador, previa petición de esta información por este último al correo electrónico sostenibilidad@correos.com, o mediante la formalización de aval establecido en el Anexo VI del presente pliego y prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de créditos y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

Todo aquel licitador que no resulte adjudicatario de esta licitación, recibirá el importe íntegro de dicha fianza. La comunicación para el trámite y su gestión será a través del correo electrónico sostenibilidad@correos.com.

La garantía podrá ser incautada si el interesado no presenta oferta o si, en caso de resultar adjudicatario, no formaliza el contrato o no paga el precio por causas que le sean imputables. La garantía se devolverá al adjudicatario una vez cumplido el contrato, siempre y cuando no haya tenido ningún tipo de penalización durante la ejecución del mismo.

7. REQUISITOS PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO

Podrán participar en el presente procedimiento todas aquellas personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el de compraventa.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Para participar en el Procedimiento los licitadores presentarán en el Registro General de Correos (calle Conde de Peñalver 19bis. 28006 Madrid) dos sobres cerrados y firmados en los que conste claramente el nombre o denominación del licitador, su firma o la de la persona que acredite su representación, así como sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) y una relación detallada de la documentación que contenga cada uno de los sobres, que se corresponderán con los documentos denominados sobres números 1 y 2 indicados en el apartado 10 de este Pliego.

Estos sobres deberán estar incluidos dentro de un sobre colector que los agrupe, en el que debe constar el nombre o denominación del licitador y el título del expediente al que presenta la oferta.

La presentación de la documentación a que se refiere este apartado anterior se realizará dentro del plazo de admisión de ofertas fijado **en catorce días naturales** a partir del día siguiente de la publicación del anuncio y en horas de oficina, pudiendo optar por su remisión por correo.

Cuando se opte por la remisión por correo, el ofertante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y Telégrafos y anunciar la remisión de la oferta por medio de fax o burofax online dirigido al Registro General de Correos (teléfono 91 3962007), antes de las 24 horas del día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No se admitirán las ofertas enviadas por correo, que no hayan sido impuestas en la Oficina de Correos y Telégrafos antes del vencimiento del plazo establecido para su presentación.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga.

Los licitadores, al tiempo de formular su oferta, deberán indicar expresamente y por escrito, todos y cada uno de los documentos contenidos en la misma, que deban ser considerados como confidenciales, justificando debidamente la procedencia de dicha calificación.

9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Tanto la cubierta de los sobres como su contenido deberán cumplir los siguientes requisitos:

9.1. Sobre nº 1

Título de la Cubierta: "Documentación General". Se hará constar el título de la licitación, el nombre y NIF/CIF del licitador, debiendo el sobre estar cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente.

Contenido: En este sobre se incluirá la documentación de carácter general exigida en el Anexo III de este Pliego, sin ninguna referencia a los aspectos económicos de la oferta. En el caso de que el licitador haga alguna referencia económica en este sobre, el licitador quedaría descartado.

9.2. Sobre nº 2

Título de la Cubierta: "Oferta Económica". Se hará constar el título de la licitación, el nombre y NIF/CIF del licitador, debiendo el sobre estar cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente

Contenido: Este sobre contendrá la oferta económica, la cual se ajustará al modelo determinado por el Anexo II de este pliego.

Una vez entregada la propuesta no podrá ser retirada. Cada licitador no podrá presentar más que una proposición.

10. PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Correos abrirá los sobres de proposiciones y examinará la documentación presentada, de acuerdo con el siguiente proceso:

10.1. Primera fase (Fase de admisión)

Se estudiará la documentación descrita en el punto 9.1 de este Pliego, aceptando los licitadores que cumplan con las condiciones indicadas.

10.2. Segunda fase (Evaluación Oferta Económica)

Serán consideradas en esta segunda fase aquellas ofertas que superen la fase anterior.

El contrato recaerá sobre el licitador que obtenga la mejor puntuación según la fórmula establecida en el apartado 4. Tipo de salida de la licitación, siempre que los importes ofertados por el licitador sean superiores a los importes unitarios establecidos en dicho apartado. A este respecto, Correos puede declarar desierto este procedimiento de enajenación si ninguna de las ofertas superase la fase de admisión o si éstas son inferiores al importe de licitación. No se admitirán ofertas inferiores al importe de licitación, quedando dichas ofertas rechazadas.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, y sólo en ese supuesto, Correos solicitará por escrito a los licitadores que se encuentren en este caso para que presenten una mejora de su oferta dándoles **tres días hábiles** para que la presenten por escrito cumplimentando un nuevo Anexo II. La no presentación de la oferta mejorada en el plazo dado se interpretará como que el licitador no realiza una mejora de su oferta a la presentada inicialmente.

Si alguno de los licitadores en situación de igualdad mejorase su oferta inicial, todos los licitadores en esa situación tendrán la posibilidad de mejorar su oferta inicial en la misma forma ya indicada. Verificado esto, se adjudicará el procedimiento a la oferta que indique el precio más alto en términos absolutos.

En el supuesto de persistir la igualdad en el precio ofertado en términos absolutos, se procederá a desempatar por medio de la realización de un sorteo realizado por un Notario designado por Correos, recayendo la adjudicación sobre la oferta que resulte ganadora de ese sorteo. Todos los gastos que se ocasionen por la celebración de este sorteo serán por cuenta del adjudicatario.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego, previas a la firma del contrato o no suscribiera el mismo, o cuando habiéndolo suscrito, su ejecución no se realizara en los términos en que fue adjudicado, el órgano de adjudicación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en

todo caso, anular la adjudicación anterior y proceder a adjudicar de nuevo la enajenación a otro licitador dentro del mismo procedimiento, conforme a lo estipulado en el artículo 29.5 de las Normas para la Gestión Patrimonial del Grupo Correos.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de **diez días naturales** siguientes a la notificación de la adjudicación, Correos requerirá al adjudicatario para la firma del contrato, el cual deberá ser firmado en un plazo no superior a diez días naturales desde dicho requerimiento.

En caso de incumplimiento del plazo, podrán llevarse a cabo por parte de Correos, las penalizaciones aplicables establecidas en el apartado 17. Incumplimientos y penalizaciones, del presente Pliego.

12. FORMAS DE PAGO

El pago del contenido de los envíos enajenados de Correos deberá cumplir las siguientes indicaciones:

- Se calculará la cantidad a ingresar en función de lo establecido en el punto 4 de la presente licitación.
- El importe será totalizado a mes vencido, siendo la empresa adjudicataria la encargada de remitir la información a Correos entre los días 1 a 10 del mes siguiente al cálculo.
- Una vez recabada la información necesaria para la facturación, Correos emitirá una factura por el importe total del mes.

13. GASTOS E IMPUESTOS

El adjudicatario deberá satisfacer todos los gastos (dietas y transporte), contribuciones e impuestos, ya sean estatales o de la Comunidad Autónoma y/o Ayuntamientos, que graven la presente enajenación.

14. REGIMEN JURÍDICO DE LA ENAJENACIÓN

Este contrato se regirá, en cuanto a su ejecución y extinción, por las Normas para la Gestión Patrimonial aplicables al grupo Correos, que está publicadas en la web de Correos (www.correos.com) y que el contratista declara conocer. Supletoriamente se aplicará el ordenamiento jurídico privado.

Respecto a los efectos de cumplimiento y extinción, se regirá por las estipulaciones del contrato y la documentación complementaria e integrante del mismo, por las Normas para la Gestión Patrimonial de las Empresas del Grupo Correos y por las normas de Derecho Privado que resulten de aplicación.

Las partes, con expresa renuncia a su fuero propio, se someten también expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

15. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

15.1 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

**DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA, SOSTENIBILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ESG**

Los datos personales de los representantes, trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en el presente procedimiento de enajenación serán tratados, respectivamente, por cada una de las Partes que intervienen en este pliego, como responsables del tratamiento de estos. Dichos datos serán tratados con la finalidad de gestionar la licitación descrita en este pliego, y, en su caso, la relación contractual que se formalice entre las Partes, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento al objeto de este pliego y a la mencionada relación contractual, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el contrato al que se refiere el presente Pliego.

Los datos se mantendrán hasta que se produzca la adjudicación y, en caso de resultar adjudicatario, durante el desarrollo del proceso descrito en este Pliego, siendo tratados únicamente por las Partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del contrato).

Los interesados podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a la dirección Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid o a través del siguiente correo electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com.

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El adjudicatario queda obligado a guardar estricta confidencialidad sobre el contenido del Pliego, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del mismo.

Las Partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

15.2 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores](#).

15.3 Prestación del servicio

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que se deriva de la prestación del servicio, Correos y el adjudicatario acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”). Asimismo, puesto que el desarrollo del servicio objeto del contrato implica un acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que Correos es Responsable del Tratamiento, el adjudicatario en calidad de Encargado del Tratamiento, se compromete a firmar el Contrato de Acceso a Datos por cuenta de Correos adjunto en el Anexo VI.

Adicionalmente y con independencia de lo anterior, será responsabilidad del adjudicatario destruir de manera segura la etiqueta adherida a los envíos enajenados, así como el contenido de dichos envíos que incluya documentación, dispositivos electrónicos o de otro tipo que contengan datos de carácter personal. En caso contrario, el adjudicatario será responsable de dicho incumplimiento, exonerando a Correos de toda responsabilidad respecto al tratamiento de la citada información de carácter personal, respondiendo por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y en especial de las sanciones que le pudiera imponer a Correos la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente en materia de protección de datos, ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula.

16. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN A LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE IMPUTACIONES DELICTIVAS

El adjudicatario vendrá obligado a adherirse a los procedimientos y políticas internas implantadas en el Grupo Correos a los fines de dar un adecuado y correcto cumplimiento al contrato que suscriba.

A los efectos anteriores, el adjudicatario deberá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento *“programa de prevención de riesgos penales”* accesible a través de la web de Correos www.correos.com dentro del apartado *“Transparencia/Información Organizativa/Buen Gobierno”*.

Sin perjuicio de lo anterior, Grupo Correos facilitará en cualquier momento, a requerimiento del adjudicatario, el Código General de Conducta. Igualmente, Grupo Correos procurará el correcto entendimiento de los procedimientos y políticas internas que se trasladen al adjudicatario, y solucionará cuantas incidencias y cuestiones surjan en relación con la aplicación de los mismos.

El adjudicatario vendrá obligado a guardar estricto secreto sobre los procedimientos y políticas internos, no difundiéndolos ni dándolos a conocer a terceros salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de los procedimientos y políticas internas implantadas en el Grupo Correos y de lo prevenido en el Código General de Conducta de cada una de las empresas del Grupo Correos, será causa de resolución del contrato.

17. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

17.1 Por cumplimiento defectuoso

En el caso de que el adjudicatario, no cumpla con cualquiera de las prestaciones a realizar según lo establecido en el apartado 2 de este documento, se impondrá una penalidad que ascenderá al 10% de la fianza depositada. Para el caso de que haya más de un incumplimiento, las penalizaciones se sumarán hasta alcanzar el 100 % del importe total.

17.2 Por desistimiento de la adjudicación

En el caso de que el adjudicatario desista de la adjudicación Correos impondrá una penalidad que ascenderá al 100% de la fianza depositada en el momento de la presentación de ofertas.

17.3 Penalización por incumplimiento de confidencialidad

En caso de que el adjudicatario incumpla el deber de confidencialidad respecto de los datos personales incluidos en los envíos a valorizar, será responsable de todas las sanciones que ello pueda conllevar, dejando indemne a Correos, y además se impondrá una penalidad que ascenderá al 20% de la fianza depositada. En caso de que haya más de un incumplimiento, las penalizaciones se sumarán hasta alcanzar el 100% del importe total. En caso de que dicho incumplimiento se reitera de forma continuada, Correos podrá solicitar la resolución del contrato de forma unilateral.

17.4 Por bajo porcentaje de valorización

En el caso de que el adjudicatario declare un porcentaje de envíos valorizables por debajo del 70%, se impondrá una penalidad que ascenderá al 20% de la facturación. Correos realizará el control de envíos no valorizables de forma bimensual. Solicitará al adjudicatario información de por qué no han podido valorizarse dichos envíos, quien deberá justificarlo adecuadamente (envíos rotos, defectuosos o excesivamente usados), mediante un informe que incluirá las evidencias correspondientes (fotografías y/o cualquier otro formato que corrobore dicha evidencia) mediante correo electrónico a sostenibilidad@correos.com.

En caso de que Correos considere que el adjudicatario no ha justificado de forma suficiente que dichos envíos no podían ser valorizados, esta penalización se aplicará de forma única a final del contrato en base a todos los envíos gestionados dentro de la presente licitación.

18. APLICACIÓN DE LAS PENALIZACIONES

El pago de las penalizaciones establecidas en este pliego no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas, que se imputaran a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

Este baremo se aplicará en tanto en cuanto el contratista no demuestre que el retraso o incumplimiento ha sido debido a causas de fuerza mayor.

**DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA, SOSTENIBILIDAD Y ESG
SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ESG**

El adjudicatario del servicio y el personal a su cargo están obligados a mantener un comportamiento respetuoso durante el desarrollo del servicio, tanto en sus relaciones con el personal de Correos como con terceros, pudiendo ser causa de rescisión del contrato las conductas o comportamientos indecorosos que atenten contra las personas, cosas o afecte al buen nombre y servicio de Correos.

19. CONSULTAS E INTERPRETACIONES

Durante todo el proceso los licitadores podrán formular sus consultas sobre lo indicado en este Pliego de Condiciones a la dirección de correo electrónico: sostenibilidad@correos.com

La contestación a las mismas se realizará respondiendo al correo electrónico desde el que se ha realizado la consulta.

Madrid, 1 de octubre de 2025

EL DIRECTOR DE ESTRATEGIA, SOSTENIBILIDAD Y LA SUBDIRECTORA DE RELACIONES
MARCA INTERNACIONALES Y ESG

Fdo.: D. José Miguel Moreno Moreno

Fdo.: D.ª Elena Fernández Rodríguez

ANEXO I. RELACIÓN DE UBICACIONES

Centros de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos:

A continuación, se muestra la relación de centros de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos con su dirección postal, en la que el adjudicatario recogerá los envíos enajenados, en las condiciones y siguiendo los procedimientos establecidos por Correos.

Correos Plataforma Logística de Illescas

Av/ Hontalva 6,A, 45200 Illescas (Toledo).

ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña.....con DNI o NIF:.....

Con domicilio en:

Calle/Plaza, nº:

Correo electrónico de contacto:

Teléfono de contacto:

En caso de actuar en representación

Como apoderado /a de:..... con CIF:.....

Calle/Plaza, nº:

Con domicilio en:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al Procedimiento convocado por el Grupo Correos, para la enajenación de , cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego que sirve de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o del de la empresa a la que representa) a la adquisición del activo inmobiliario objeto del procedimiento con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Descripción	Importe mínimo	Oferta del licitador
Precio del palet* de envíos de pequeñas dimensiones	150 €/palet	
Precio del palet de envíos de grandes dimensiones	180 €/palet	
Porcentaje a pagar sobre el importe generado por la valorización de los envíos	30%	

ANEXO III. CONTENIDO DEL SOBRE NÚMERO 1 (DOC. GENERAL):

Título de la Cubierta: “Documentación General”. Se hará constar el título de la licitación, el nombre y NIF/CIF del licitador, debiendo el sobre estar cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente.

Contenido: En este sobre se incluirá la documentación de carácter general y la de acreditación de la solvencia de la empresa licitadora sin ninguna referencia a los aspectos económicos de la oferta y el original del resguardo del depósito formalizado como fianza.

Toda la documentación se presentará mediante originales, fotocopias autenticadas o testimonio notarial de la misma, que en caso de no estar en castellano, deberán traducirse oficialmente.

Documentación General a presentar por el licitador:

- 1) Los empresarios individuales y los que comparezcan o firmen oferta en nombre de otro, deberán presentar Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
- 2) Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 3) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 4) Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de la contratación.
- 5) Las empresas que se presenten a la licitación deberán estar en disposición de las autorizaciones pertinentes para el traslado y gestión de los materiales objeto de la presente licitación en las ubicaciones expresadas en el ANEXO I, o entregar una declaración responsable en la que se exprese que la empresa o empresas subcontratadas a tal efecto estarán en posesión de las autorizaciones autonómicas pertinentes.
- 6) El adjudicatario deberá disponer de documentación que acredite poseer un responsable de seguridad que atienda a lo referido en el punto 2.4 de este pliego, o entregar una declaración responsable en la que exprese que la empresa o empresas subcontratadas a tal efecto estarán en posesión de las acreditaciones pertinentes.
- 7) El adjudicatario deberá disponer de documentación que acredite disponer de una interfaz o sistema automatizado de la información que responda a lo referido en el punto 2.1b, o entregar una declaración responsable en la que exprese que la empresa o empresas subcontratadas a tal efecto estarán en posesión de las acreditaciones pertinentes.

- 8) Las empresas extranjeras no comunitarias deberán acompañar un informe de la Misión Diplomática Permanente de España u organismo competente, sobre:
- La condición de Estado signatario del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial de Comercio o,
 - Que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Cuando el licitador no actué en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá presentar apoderamiento bastante para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra ante Grupo Correos inscrito en el Registro Mercantil.

En el caso de uniones temporales de empresas constituidas temporalmente al efecto, se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos y el nombramiento o designación de representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

Cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en los apartados anteriores.

Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado, deberán justificar que tienen sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

Declaración responsable (Anexo IV)

Además, deberá incluir declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar de la legislación de contratos del sector público. Esta declaración deberá incluir la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de la justificación acreditativa de tales requisitos antes de la formalización del contrato.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dªcon D.N.I. actuando en nombre propio
(o en representación de con C.I.F. con domicilio social en
....., en calidad de interesado/a en el procedimiento de enajenación convocado por el Grupo
Correos, relativo a la enajenación de

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en la legislación aplicable a la
contratación con el Sector Público:

- No incurrir yo/mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Hallarme/hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones por el que se rige la enajenación, de resultar yo/mi representada adjudicatario/a.
- Poseer las autorizaciones necesarias para llevar a cabo los trabajos asociados a la enajenación de materiales y que en el caso de utilizar subcontratas, estas estarán en posesión de estas autorizaciones.

En....., a..... de..... De.....

Fdo.:

ANEXO V. MODELO DE AVAL

La Entidad _____

Avala solidariamente a la empresa _____ con
domicilio social en _____ y NIF

Ante la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con renuncia a cualquier Beneficio y en especial al de orden,
previa excusión y división de bienes, por la cantidad de _____
_____ EUROS (_____ €),
para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se
deriven del cumplimiento del contrato de _____

El presente aval será ejecutable por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, A PRIMERA
DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta
del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante
el notario D. _____ el día
_____ al número de su protocolo _____ y que no le han sido
revocados ni restringidos o modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número
_____, estará en vigor hasta tanto no se hayan
extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada y la Sociedad
Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, autorice su cancelación.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: LA ENTIDAD AVALISTA

Anexo VI.- Contrato de Encargo de Tratamiento de Datos Personales

En _____, a __ de _____ de 20__.

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

La mercantil [-] con NIF [-] y domicilio social en calle [-] (en lo sucesivo, el “RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO” o “[-]”), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Y DE OTRA,

La mercantil [Denominación social del adjudicatario] con NIF [-] y domicilio social en [-], (en lo sucesivo, el “ENCARGADO DEL TRATAMIENTO”), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Ambas partes reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Contrato de encargo de tratamiento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Que la prestación de los servicios objeto de licitación exigen el acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que resulta responsable del tratamiento Correos.
- II. Que con el fin de dar cumplimiento a la normativa de Protección de Datos Personales ambas partes convienen en firmar el presente Contrato de Encargo del Tratamiento, el cual comprende las siguientes:

CLÁUSULAS**1. Posición de las partes**

Correos ostenta la posición de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias. Y de otro lado, el adjudicatario ostenta la posición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias.

DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO

OBJETO DEL CONTRATO	Se debe incluir el objeto del contrato
TRATAMIENTO A REALIZAR	<input type="checkbox"/> Recogida <input type="checkbox"/> Registro <input type="checkbox"/> Estructuración <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Conservación <input type="checkbox"/> Extracción <input type="checkbox"/> Consulta <input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión <input type="checkbox"/> Difusión <input type="checkbox"/> Interconexión <input type="checkbox"/> Cotejo <input type="checkbox"/> Limitación <input type="checkbox"/> Supresión <input type="checkbox"/> Destrucción <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Otros:
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	<input type="checkbox"/> Gestión de clientes, contable, fiscal y administrativa <input type="checkbox"/> Gestión de nóminas <input type="checkbox"/> Servicios económico-financieros y de seguros <input type="checkbox"/> Publicidad y prospección comercial <input type="checkbox"/> Videovigilancia <input type="checkbox"/> Recursos humanos <input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales <input type="checkbox"/> Prestación de servicios de comunicaciones electrónicas <input type="checkbox"/> Comercio electrónico <input type="checkbox"/> Seguridad y control de acceso a edificios <input type="checkbox"/> Otros:
TIPO DE DATOS	<input type="checkbox"/> Datos de carácter identificativo <input type="checkbox"/> Características personales <input type="checkbox"/> Académicos y profesionales <input type="checkbox"/> Información comercial <input type="checkbox"/> Circunstancias sociales <input type="checkbox"/> Detalles del empleo <input type="checkbox"/> Transacciones de bienes o servicios <input type="checkbox"/> Categorías especiales de datos <input type="checkbox"/> Otros:
CATEGORÍAS INTERESADOS DE	<input type="checkbox"/> Empleados <input type="checkbox"/> Clientes y usuarios <input type="checkbox"/> Proveedores <input type="checkbox"/> Personas de contacto <input type="checkbox"/> Beneficiarios <input type="checkbox"/> Cargos públicos <input type="checkbox"/> Otros:

2. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario llevará a cabo el tratamiento de datos personales derivado de la prestación del servicio contratado, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de Correos y no destinarlos para ninguna otra finalidad.
- Mantener actualizado un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de Correos que contenga al menos: identificación de autorizados; categorías de tratamientos y una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas.
- Guardar secreto y la más estricta confidencialidad con respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales observan las instrucciones y protocolos remitidos por Correos, así como las medidas de seguridad legales, técnicas y organizativas establecidas y asegurar que se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad de los datos y a cumplir con las instrucciones de Correos.
- Comprometerse a guardar bajo su control y custodia los datos personales accedidos y a no comunicarlos en modo alguno a terceros.
- Poner a disposición de Correos toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, según el proceso establecido en el punto 5.
- Asistir a Correos en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.
- Gestión de derechos: Dar traslado de las solicitudes de derechos de protección de datos o quejas o reclamaciones por esta materia que puedan formular los interesados de forma inmediata a Correos y, a no más tardar, dentro del plazo de tres días naturales a contar desde su recepción.
- El deber de secreto y confidencialidad obliga al adjudicatario durante su vigencia y perdurará indefinidamente en el tiempo una vez finalizada la relación.
- En el caso de que el adjudicatario recabe datos personales por cuenta de Correos se obliga a realizarlo conforme las instrucciones de Correos siguiendo la redacción y formato indicado y custodiando o dando traslado a Correos (según proceda) de las evidencias recogidas para acreditar el cumplimiento del deber de información y, en su caso, de obtención del consentimiento.

3. Declaración previa

Como Adenda al presente Anexo se incluye la siguiente información facilitada por el adjudicatario:

- (i) Ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de Correos; y

- (ii) Lugar de prestación de servicios objeto de licitación.

4. Obligaciones de Correos

Corresponden a Correos las siguientes obligaciones:

- Permitir al adjudicatario el acceso a los datos objeto de tratamiento de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.
- Realizar el análisis de riesgos que puedan derivar de la actividad de tratamiento que va a ser objeto de encargo y, en base a tal análisis, indicar al adjudicatario las medidas técnicas y organizativas que deberá implementar para la prestación del servicio que conlleva el encargo de tratamiento.
- Realizar, si fuese necesario, una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el adjudicatario.
- Realizar a la autoridad de control las consultas previas que correspondan.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del adjudicatario.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- Facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos personales y/o en el momento de dirigirse a los interesados, en caso de que se dieran estos supuestos en la prestación del servicio. El adjudicatario deberá solicitar a Correos dicho texto con carácter previo a dirigirse a los interesados.

5. Medidas de seguridad

El adjudicatario implantará las medidas de seguridad y mecanismos establecidos en el artículo 32 del RGPD y deberá adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que, a tenor del análisis de riesgo efectuado por Correos éste considere que resultan necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, teniendo en cuenta el estado de la técnica y el coste de su aplicación con respecto a los riesgos y la naturaleza de los datos personales que deban protegerse.

A este respecto, se acompaña como Adenda al presente contrato el listado de medidas de seguridad que el adjudicatario debe observar según el análisis de riesgo efectuado a la fecha de firma del contrato. Este catálogo tiene la consideración de mínimo exigible y se establece sin perjuicio de posibles ulteriores modificaciones que se transmitirán al adjudicatario por los medios de comunicación establecidos.

6. Derecho de auditoría

Correos, y/o sus clientes en calidad de responsables del tratamiento, a efectos de verificar el nivel de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá exigir la realización de auditorías, ya sea por sí mismo o por medio de auditor independiente, autorizado por Correos.

Correos notificará al adjudicatario, con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que desee llevarlas a cabo.

**DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA, SOSTENIBILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ESG**

Correos, y/o sus clientes en calidad de responsables del tratamiento podrán solicitar al adjudicatario la información necesaria para evaluar su nivel de cumplimiento.

Si como consecuencia de la realización de la auditoría Correos detectase cualquier clase de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá, a su sola discreción y en función de la gravedad de los mismos:

Requerir al adjudicatario la resolución inmediata del incumplimiento detectado mediante la elaboración por su parte de un plan de corrección que deberá hacerse efectivo en un plazo determinado, que no podrá exceder de un mes, debiendo el adjudicatario aportar aquellas evidencias que acrediten su resolución.

Terminar anticipadamente la prestación o prestaciones de Servicios cuyos tratamientos de datos personales se vean afectados por el incumplimiento detectado. En este caso, el adjudicatario deberá devolver a Correos la parte proporcional de los importes percibidos correspondientes a los Servicios que no hubieran sido efectivamente ejecutados.

7. Notificación de violaciones de seguridad

El adjudicatario deberá notificar a Correos las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia a la autoridad de control.

La notificación de la violación de seguridad por parte del adjudicatario deberá llevarse a cabo sin dilación indebida y, en todo caso, en el plazo máximo de 24 horas a contar desde que tuvo o debió tener conocimiento de la misma aplicando el nivel de diligencia exigible a un ordenado empresario, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, en la que se incluirá como mínimo:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Toda aquella otra información que resulte relevante para el conocimiento de la violación de seguridad, sus efectos sobre los derechos y libertades de las personas, así como para cumplir con el deber de notificación a los interesados y al organismo regulador que la normativa de protección de datos imponga al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente con la notificación, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

8. Destrucción o devolución de los datos una vez finalizado el contrato

Una vez cumplida la correspondiente prestación del servicio objeto del Contrato, el adjudicatario se compromete a devolver a Correos o a la persona que éste determine aquella información que contenga datos de carácter personal a la que haya accedido el adjudicatario con motivo de la prestación del servicio.

La devolución implicará la entrega o puesta a disposición de los datos tratados en un formato de uso común e interoperable. La entrega o puesta a disposición de los soportes originales, que a su vez fueron entregados o puestos a disposición del adjudicatario por Correos con motivo de la prestación del servicio, en los que se almacenen o contengan datos de carácter personal.

Finalizado el proceso de devolución, el adjudicatario deberá proceder a la destrucción de los datos existentes en los equipos informáticos y otros soportes por él utilizados. No obstante, el adjudicatario podrá conservar los datos e información tratada, debidamente bloqueados, en el caso que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con Correos. Transcurrido el plazo de prescripción de las acciones que motivaron la conservación de datos, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción. Para ello, aplicará las medidas físicas y lógicas que resulten adecuadas para garantizar que los datos incorporados a los distintos soportes son irrecuperables

9. Subcontratación

El adjudicatario no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo previa autorización expresa y otorgada por escrito por parte de Correos así como los servidores y servicios relacionados con los mismos comunicados a Correos durante el procedimiento de licitación.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento o existiese alguna novedad respecto a los servidores o los servicios relacionados con los mismos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a Correos indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. Con carácter previo a cualquier actividad de tratamiento por parte del subencargado, Correos tendrá un plazo de 30 días para oponerse.

Transcurrido el plazo de 30 días sin que Correos hubiese manifestado su oposición se entenderá que acepta el subencargo comunicado.

Por el contrario, en caso de oposición, si el adjudicatario mantiene la necesidad de subcontratar con un tercero la correspondiente prestación pero no propone un nuevo subcontratista que cumpla con los extremos mencionados anteriormente, Correos podrá resolver libremente el Contrato de servicios y reclamar los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

En caso de autorización, el subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el adjudicatario y las instrucciones que dicte Correos. Corresponde al adjudicatario regular la nueva relación de conformidad con el artículo 28 del RGPD, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del nuevo encargado, el adjudicatario seguirá siendo plenamente responsable ante Correos en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

10. Cláusulas de buenas prácticas

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato adjudicado su adhesión a todos aquellos Códigos de Conducta y mecanismos de certificación que hubiesen sido valorados en la adjudicación, así como a poner a disposición de Correos la documentación acreditativa de su vigencia.

11. Responsabilidad

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a Correos de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderán frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones. El adjudicatario vendrá también obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a Correos.

12. Notificación de cambios

El adjudicatario comunicará a Correos cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de Correos y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en la cláusula tercera del presente Anexo a la mayor brevedad, y en todo caso con carácter previo a su adopción.

13. Tratamiento de datos de representantes y trabajadores

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por Correos y por el adjudicatario, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en la presente licitación, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación contractual.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento o, en caso de Correos mediante comunicación a las siguientes direcciones:

a) Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid

b) Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección dpdgrupocorreos@correos.com o [-], según corresponda, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte.

14. Actuación como subencargado

El contenido del presente contrato se aplicará, mutatis mutandis, en aquellos casos supuestos en los que Correos actúe como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y el adjudicatario como SUBENCARGADO DEL TRATAMIENTO, comprometiéndose con carácter adicional a las obligaciones previstas anteriormente a:

- Por parte de Correos: Asegurar que el subencargo del servicio se encuentra permitido por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- Por parte del adjudicatario: Cumplir con las instrucciones que le pudiesen remitir tanto Correos como, de manera directa o indirecta, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

15. Ley aplicable

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, el adjudicatario y Correos acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al RGPD y LOPDGDD.

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.